



ORDENANZA MUNICIPAL No. 001-2018-MPJB



Jorge Basadre, abril 26 del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIA DE JORGE BASADRE

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL PROINCIAL DE JORGE BASADRE

VISTO:

La sesión extraordinaria de Concejo de fecha 20 de abril del 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo señalado por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley No. 30305 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, según lo señalado por el inciso 6) del artículo 195° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales tienen competencia para planificar el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones incluyendo la zonificación, urbanismo y acondicionamiento territorial.

Que, según lo establecido por el artículo 73 y 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley No 27972, es atribución de las municipalidades provinciales la organización del espacio físico – uso del suelo de la provincia, así como aprobar y/o ratificar los cambios de zonificación.

Que, el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano aprobado por Decreto Supremo No. 004-2011-VIVIENDA establece los procedimientos técnicos y administrativos que deben seguir las municipalidades a nivel nacional, en el ejercicio de sus competencias en materia de planeamiento y gestión del suelo, acondicionamiento territorial y desarrollo urbano y rural a fin de garantizar, entre otros la eficiente dotación de los servicios públicos a la población.

Que, en atención al marco normativo antes descrito, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ite, mediante Oficio No. 050-2018-A/MDI solicitó la ratificación de la Ordenanza Municipal respecto al cambio de zonificación de uso de área de recreación a educación de 7,126.64 m2 del terreno denominado Manzana 12 Lote 1 del terreno inscrito en la Partida Electrónica No. P20068032 de los Registros Públicos, área donde se encuentra construido la infraestructura de la Institución Educativa José Carlos Mariátegui – nivel Secundario; el cual es parte de un terreno de mayor extensión de un área de 50,182.05 m2.

Que, el Concejo de la Municipalidad Distrital de Ite, en sesión ordinaria de fecha 11 de octubre del 2017 aprobó el cambio de zonificación de recreación a educación de una parte del predio urbano inscrito en la Partida Electrónica No. P20068032 denominado Manzana 12 Lote 01 del predio

ubicado en el Asentamiento Humano Las Vilcas del distrito de Ite, razón por la cual se expidió la Ordenanza Municipal No. 008-2017-MDI.

Que, el artículo 52° numeral 52.1 del Decreto Supremo No. 004-2011-VIVIENDA, referido a la evaluación de la solicitud de cambio de zonificación señala que (...) la unidad orgánica responsable del desarrollo urbano de la Municipalidad Provincial evaluará la solicitud y emitirá pronunciamiento técnico, el cual será remitido al Concejo Provincial para que resuelve el cambio de zonificación mediante ordenanza.

Que, según lo señalado por el numeral 8) del artículo 9° de la Ley No. 2792, señala como una atribución del Concejo Municipal, el "aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

Que, teniendo en cuenta la solicitud de cambio de zonificación cuenta con el Informe No. 065-2018-SGOTT-GDTI-GM-MPJB emitido por la Sub Gerencia de Ordenamiento Territorial y Transportes, el Informe No. 179-2018-GDTI-GM-MPJB elaborado por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura y el Informe No. 120-2018-OAJ/MPJB de la Oficina de Asesoría Jurídica, informes técnicos y legales favorables para su aprobación; de conformidad con lo dispuesto por el artículo numeral 8) y artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto por mayoría del Concejo Municipal Provincial de Jorge Basadre, se aprueba la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL

ARTICULO PRIMERO: **APROBAR** el Cambio de Zonificación de Recreación a Educación del área de 7,126.84 m² del predio ubicado en la Manzana 12 Lote 01 del Asentamiento Humano Las Vilcas del distrito de Ite de la provincia de Jorge Basadre, inscrito en la Partida No. P20068032 donde se encuentra construida la infraestructura de la Institución Educativa José Carlos Mariátegui – nivel Secundario.

ARTICULO SEGUNDO: **DISPONER** la publicación del presente dispositivo en el portal de la entidad para los fines pertinentes, además de la notificación a la Municipalidad Distrital de Ite.

POR TANTO:

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Manuel Oviedo Palacios
Manuel Oviedo Palacios
ALCALDE